



***GRUPO
COFARES***


**PROGRAMA CORPORATIVO DE
CUMPLIMIENTO.**

DOCUMENTOS MARCO


**CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUENAS
PRÁCTICAS CORPORATIVAS**

CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUENAS PRÁCTICAS CORPORATIVAS

| | |
|---|----------|
| INTRODUCCIÓN | 3 |
| 1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN | 5 |
| 1.1. Objeto | 5 |
| 1.2. Ámbito de aplicación | 6 |
| 2. PRINCIPIOS Y VALORES | 8 |
| 2.1. Sujeción a la legalidad y a las normas y procedimientos internos | 8 |
| 2.2. Trabajo digno y seguro | 9 |
| 2.3. Libertad de empresa y derecho de la competencia | 11 |
| 2.4. Igualdad de oportunidades | 12 |
| 2.5. Gestión compartida | 12 |
| 2.6. Confianza | 13 |
| 2.7. Responsabilidad individual y colectiva | 14 |
| 2.8. Neutralidad política | 15 |
| 2.9. Un compromiso firme contra el soborno, la corrupción, el fraude y el blanqueado de capitales | 16 |

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | CÓDIGO DE CONDUCTA | |
| | CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUENAS PRÁCTICAS CORPORATIVAS | |
| | Versión: 2.0 | Fecha: 21-02-2019 |

| | |
|---|-----------|
| 2.10. Protección de datos personales y confidencialidad de la información | 17 |
| 2.11. Comunicación y Transparencia | 18 |
| 2.12. Conflicto de intereses | 20 |
| 2.13. Protección de la propiedad intelectual e industrial | 20 |
| 2.14. Protección y defensa del medio ambiente | 21 |
| 2.15. Defensa de la salud y distribución responsable | 22 |
| 2.16. Participación social, tolerancia y respeto | 23 |
| 2.17. Regalos y atenciones | 23 |
| 3. ÓRGANOS DE CUMPLIMIENTO Y CANAL DE DENUNCIAS | 24 |
| 3.1. El Comité de Cumplimiento Normativo | 24 |
| 3.2. Órganos auxiliares | 27 |
| 3.3. Canal de denuncias | 27 |
| 3.4. Régimen disciplinario | 28 |
| A. RESUMEN PARA DISTRIBUCIÓN | 30 |

| | | |
|---|--|-------------------|
|  | CÓDIGO DE CONDUCTA | |
| | CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUENAS PRÁCTICAS CORPORATIVAS | |
| | Versión: 2.0 | Fecha: 21-02-2019 |

Introducción

GRUPO COFARES es el resultado del emprendimiento cooperativo de un grupo de farmacéuticos que hace más de setenta años decidieron aunar esfuerzos para mejorar la cartera de servicios de las oficinas de farmacia y prestar una atención de calidad a la ciudadanía en el ejercicio y disfrute de su derecho a la salud.


Los valores profundamente democráticos del cooperativismo, fundamentados en la participación y la igualdad entre los socios, se han fusionado durante todo ese tiempo con aquellos otros que, como los de la independencia, el conocimiento científico responsable, la transparencia y la veracidad de la información, el respeto a la confidencialidad y a la dignidad del paciente, la colaboración con las autoridades sanitarias o la promoción y defensa de la salud, caracterizan el ejercicio profesional de la farmacia.

El resultado de esa convivencia de valores se ha traducido en una particular cultura de la organización que GRUPO COFARES quiere hacer extensiva a todas sus actividades.

Afianzar una política de tolerancia cero frente a eventuales quiebras de la legalidad es, para GRUPO COFARES, requisito necesario, pero no suficiente. Su compromiso social es de mayor alcance: trasladar y proyectar todos esos valores a su quehacer diario, adoptando cuantas medidas sean pertinentes para hacer real y efectiva una ética empresarial responsable que se convierta en una de sus principales señas de identidad.

La experiencia nos ha enseñado que para avanzar en el logro de nuestros objetivos y garantizar la calidad de los productos y servicios que prestamos es imprescindible consolidar una conducta coherente, confiable y responsable en nuestras relaciones con los empleados, con los proveedores y los clientes, con los hospitales, los laboratorios, los centros de investigación y los profesionales de la salud, con las autoridades sanitarias nacionales o extranjeras, con los partners, los competidores y, en general, con todas aquellas personas y entidades con las que tratamos.

Observancia de la ley, sin duda. Pero también transparencia y credibilidad; seguridad en la palabra dada, lealtad, honestidad e integridad; equidad en el reconocimiento del esfuerzo y fomento de la formación y promoción profesional; respeto a los otros (intimidad y confidencialidad); potenciación de la responsabilidad individual y colectiva mediante el

| | | |
|---|---|-------------------|
|  GRUPO COFARES | CÓDIGO DE CONDUCTA | |
| | CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUENAS PRÁCTICAS CORPORATIVAS | |
| | Versión: 2.0 | Fecha: 21-02-2019 |


establecimiento de programas de prevención de riesgos y la implementación de buenas prácticas. Todo ello forma parte de nuestro compromiso, que plasmamos por escrito en este Código para facilitar su conocimiento, hacerlo valer en todas nuestras relaciones y dejar constancia expresa de nuestra voluntad de cumplimiento y sujeción al mismo.

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

1.1. Objeto

El Código de Conducta de GRUPO COFARES tiene por objeto establecer aquellos valores y principios rectores que deben informar el quehacer diario del Grupo en todas sus actividades y determinar las responsabilidades de todo el personal que directa o indirectamente presta servicios a la compañía en todas las áreas y funciones, tanto en España como fuera de ella. Todos los empleados, directivos, socios o terceros que trabajen, representen, actúen o hagan negocios con GRUPO COFARES (la compañía) quedan sujetos al presente Código.

El Código de conducta informará todos los planes, políticas empresariales, regulaciones internas y procedimientos normalizados de trabajo que estén establecidos o se establezcan en las empresas del Grupo. Los principios y valores de este Código suplirán las lagunas normativas que puedan existir, complementarán la interpretación de todos los procedimientos y regulaciones internas y, en caso de contradicción, prevalecerán sobre lo dispuesto en

| | | |
|---|-------------------------------|-------------------|
|  | CÓDIGO DE CONDUCTA | |
| | OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN | |
| | Versión: 2.0 | Fecha: 21-02-2019 |

la norma, directriz o procedimiento que los contravenga.

Aquellos valores y principios que, por su naturaleza, sean propios y exclusivos del movimiento cooperativo y no puedan trasladarse al funcionamiento de otras entidades o sociedades se circunscribirán al ámbito de Cofares Sociedad Cooperativa Farmacéutica Española.


A partir de los contenidos de este Código, la Dirección del Grupo elaborará un Programa Corporativo de Cumplimiento que incluirá un Manual de Prevención y respuesta ante el delito y cuantos protocolos, procedimientos de participación y control, planes de formación y prevención fuesen necesarios para imponer en el Grupo una gestión íntegramente sujeta a la legalidad y socialmente responsable.

1.2. **Ámbito de aplicación**

Este Código, que sustituye al anteriormente existente, es aplicable a GRUPO COFARES, entendiéndose por tal a Cofares Sociedad Cooperativa Farmacéutica Española y a todas las entidades dependientes y empresas mayoritariamente participadas, directa o indirectamente, por aquélla.

Todas las personas que forman parte de GRUPO COFARES están sujetas a este Código de conducta y a los valores y principios en él establecidos. En virtud de este vínculo, todos los socios cooperadores, miembros de los órganos sociales de la Cooperativa, los administradores de las demás entidades y empresas del Grupo, cargos de dirección y empleados, incluyendo becarios y personal en prácticas, son responsables, sin excepción alguna, de respetar lo dispuesto en las leyes, los reglamentos y demás disposiciones dictadas por las autoridades públicas españolas o del país en el que despliegan su actividad. Asimismo, todos ellos deberán cumplir y respetar las normas internas del Grupo, las políticas y los planes de mejora, prevención y seguridad, los procedimientos de trabajo y de relación con otras personas, entidades o empresas y, en general, los protocolos de actuación y los catálogos de buenas prácticas laborales y corporativas aprobadas por el Grupo, por cada centro, departamento o unidad.

Este Código también se observará en las relaciones con las farmacias, los proveedores,

| | | |
|---|-------------------------------|-------------------|
|  | CÓDIGO DE CONDUCTA | |
| | OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN | |
| | Versión: 2.0 | Fecha: 21-02-2019 |

clientes, socios de negocio, autoridades públicas, colectivos sanitarios, institutos de formación e investigación, asociaciones, organizaciones no gubernamentales y, en general, con cuantas personas, empresas o entidades se relacione GRUPO COFARES.


Para su general conocimiento, este Código de conducta estará disponible y actualizado en la página web corporativa del Grupo y en la de sus sociedades, y se invocará en las relaciones con la comunidad en la que GRUPO COFARES desarrolla sus negocios y actividades. GRUPO COGARES velará porque se respeten los principios contenidos en el Pacto Mundial de Naciones Unidas, así como los valores y principios que sustentan este Código y, en ningún caso, mantendrá relaciones comerciales ni empresariales con entidades cuya conducta sea manifiestamente incompatible con aquéllos.

PRINCIPIOS Y VALORES

2.1. Sujeción a la legalidad y a las normas y procedimientos internos

Toda persona vinculada a GRUPO COFARES debe ajustar su conducta a lo dispuesto en las leyes del lugar en el que desarrolle su actividad. Del mismo modo cumplirá con los mandatos de este Código, con las normas y procedimientos internos del Grupo y con las instrucciones que se hubiesen dictado para su desarrollo.

GRUPO COFARES, adherido y comprometido con el Global Compact que promueve Naciones Unidas, aplica el principio de diligencia debida en el ámbito de la prevención, apreciación y erradicación de conductas irregulares, incorporando a sus procedimientos de gestión el análisis de riesgos y la determinación de responsabilidades. Las decisiones adoptadas por las personas vinculadas al Grupo que por su naturaleza pudiesen afectar a terceros o ser susceptibles de ocasionar riesgos financieros o sancionables en vía penal o administrativa, así como las tomadas en los procedimientos de facturación y cobro, estarán sujetas a

| | | |
|---|-----------------------------|-------------------|
|  | CÓDIGO DE CONDUCTA | |
| | PRINCIPIOS Y VALORES | |
| | Versión: 2.0 | Fecha: 21-02-2019 |

trazabilidad desde la perspectiva del cumplimiento normativo, al objeto de que puedan ser comprobadas y verificadas en caso de acordarse su revisión a instancia de las personas afectadas, de las autoridades o de la propia compañía.

GRUPO COFARES se asegurará de que tanto los socios cooperadores, como sus empleados y directivos conozcan los contenidos de este Código. A tal fin, se notificará personalmente a todos ellos. Los contratos de trabajo y demás documentos que establezcan una relación prestacional o de servicio con cualquiera de las sociedades o entidades del Grupo incorporarán expresamente la obligación de su cumplimiento.

En supuestos muy puntuales y debidamente justificados podrá exonerarse el cumplimiento de alguno de los mandatos contenidos en este Código, siempre que dicha decisión no contravenga la legalidad y así lo autorice expresamente el Comité de Cumplimiento del Grupo.


GRUPO COFARES considerara que también forman parte de las normas internas de obligado cumplimiento aquellos convenios y acuerdos, sean nacionales o internacionales, a los que se hubiese voluntariamente adherido.

2.2. Trabajo digno y seguro

GRUPO COFRES defiende los derechos humanos y promueve un entorno de trabajo seguro y saludable en el que se asegure la formación de todas las personas a su servicio y una promoción profesional equitativa, basada en los principios de mérito y capacidad. GRUPO COFARES no tendrá relaciones comerciales ni de ningún otro tipo con quienes consientan o amparen cualquier forma de explotación laboral, especialmente los trabajos forzados o el trabajo infantil.

GRUPO COFRES hace suyos los principios fundamentales de la Declaración de Filadelfia (1944), que considera plenamente vigentes en la economía global de nuestros días:

- a). el trabajo no es una mercancía
- b). la libertad de expresión y de asociación es esencial para el progreso constante
- c). la pobreza, en cualquier lugar, constituye un peligro para la prosperidad de todos

| | | |
|---|-----------------------------|-------------------|
|  | CÓDIGO DE CONDUCTA | |
| | PRINCIPIOS Y VALORES | |
| | Versión: 2.0 | Fecha: 21-02-2019 |

- d). la lucha contra la necesidad debe proseguirse con incesante energía dentro de cada nación y mediante un esfuerzo internacional continuo y concertado en el cual los representantes de los trabajadores y de los empleadores, colaborando en pie de igualdad con los representantes de los gobiernos, participen en discusiones libres y en decisiones de carácter democrático, a fin de promover el bienestar común.


GRUPO COFARES se compromete con la defensa del derecho de las personas, sin distinción de raza, credo o sexo, a procurar su bienestar material y su desarrollo espiritual en condiciones de libertad, dignidad, seguridad económica y en igualdad de oportunidades. Por ello, extrema su rigor en el cumplimiento de las normas orientadas a proteger adecuadamente la vida y la salud de los trabajadores, la infancia, la maternidad y la paternidad en el trabajo y las prestaciones sociales y de seguridad social.

Toda persona vinculada a GRUPO COFARES debe velar por su propia seguridad personal y por la de los demás, respetando y cumpliendo los marcos regulatorios al efecto establecidos. Queda prohibido el consumo de todas aquellas sustancias que puedan afectar al debido cumplimiento de las obligaciones profesionales.

Cuando se tenga conocimiento de alguna insuficiencia en los planes de prevención de riesgos laborales, del inadecuado estado del material de seguridad o de cualquier incumplimiento de la normas y procedimientos de seguridad, deberá comunicarse inmediatamente al órgano responsable de la empresa o del Grupo a través de los canales y los procedimientos establecidos.

Del mismo modo se deberá actuar en caso de apreciar la existencia de conductas discriminatorias, arbitrarias, manipuladoras o que puedan comportar cualquier forma de coacción, acoso, hostigamiento, persecución o privación injustificada de medios o tareas. A estos efectos, y salvo que concurra causa excepcional que la justifique, se considerará arbitraria aquella decisión que hubiese sido adoptada por quien carece de competencia para ello o al margen de los procedimientos habilitados.

GRUPO COFARES mantiene una política de contratación y promoción orientada a que sus empleados ocupen puestos de trabajo adecuados a sus habilidades y conocimientos. Los procesos de selección serán preferentemente abiertos para facilitar el acceso del mayor número de personas y, anualmente, se aprobará la relación de los planes y programas de formación con el fin de favorecer su desarrollo personal y profesional.

| | | |
|---|-----------------------------|-------------------|
|  | CÓDIGO DE CONDUCTA | |
| | PRINCIPIOS Y VALORES | |
| | Versión: 2.0 | Fecha: 21-02-2019 |


Los trabajadores de GRUPO COFARES tienen reconocidos los derechos de asociación, sindicación y negociación colectiva. La regla de compensación por tiempo trabajado se aplicará con arreglo a los estándares del sector y de acuerdo con la legislación de cada país, procurando una política retributiva justa y equitativa. Las horas extras serán siempre voluntarias y retribuidas de acuerdo con la ley.

2.3. Libertad de empresa y derecho de la competencia

GRUPO COFARES desarrolla su actividad económica con arreglo a los principios de la economía social de mercado que aparecen recogidos en la Constitución española de 1978 y en los Tratados constitutivos de la Unión Europea. En coherencia con ello, dispondrá de controles internos orientados a:

- a). reforzar su política de prevención frente a posibles prácticas anticompetitivas, incluidas las que pudieran producirse con ocasión de acuerdos o pactos con otros socios comerciales o de negocio (fijación de precios, reparto de mercados, limitación de la producción. . .),
- b). impedir que en la comercialización de sus productos o en la prestación de sus servicios, puedan producirse promociones o publicidad equívocas o engañosas, y
- c). favorecer, en igualdad de oportunidades y siguiendo criterios objetivos de negocio, la ampliación de su cartera de proveedores.

En la adquisición de bienes y servicios se procurará cohonestar la oferta más ventajosa para cada operación con el valor intrínseco que se deriva de la continuidad de relaciones con determinados proveedores. Toda persona vinculada a GRUPO COFARES rechazará cualquier información sobre competidores cuando aprecie motivos para sospechar que ha sido obtenida de manera impropia o conculcando la confidencialidad que la protege. Cualquier práctica que pueda considerarse contraria a los usos honestos en las relaciones empresariales y, de modo particular, aquellas que pudiesen violentar la libre y leal competencia en el mercado, se estimará, con independencia de su legalidad, lesiva de este Código.

| | | |
|---|---------------------------|-------------------|
|  | CÓDIGO DE CONDUCTA | |
| | PRINCIPIOS Y VALORES | |
| | Versión: 2.0 | Fecha: 21-02-2019 |

2.4. Igualdad de oportunidades


Las políticas de igualdad son consubstanciales al fundamento cooperativista de GRUPO COFARES y, por tanto, constituyen una prioridad dentro de su compromiso corporativo. Igualdad en la participación y en los procesos fundamentales de decisión y voto. Igualdad de oportunidades y, por tanto, objetividad y profesionalidad en los procesos de selección. Igualdad como principio que permite combatir cualquier forma de discriminación por razón de sexo, origen étnico, creencia, religión, ideología, edad, nacionalidad o estado civil.

Pero, además de este compromiso firme con la igualdad, GRUPO COFARES consciente de la persistencia en la sociedad de colectivos que todavía hoy no acceden al trabajo en condiciones reales de igualdad ha decidido implantar, como parte de la cultura y del compromiso ético de la organización, una serie de medidas y programas complementarios orientados, por una parte, a favorecer la contratación de mujeres y su mayor presencia en los órganos de dirección y gobierno de las sociedades que integran el Grupo; y, por otra, a facilitar la inclusión social y la incorporación de personas con capacidad funcional limitada, adaptando la oferta de empleo y las condiciones de trabajo, y aportando para estos últimos aquellas asistencias que fuesen necesarias para el desempeño de las tareas encomendadas.

Asimismo, con el fin de promover un buen clima laboral, GRUPO COFARES declara su compromiso de tolerancia cero ante la violencia y el acoso por razón de género y manifiesta su voluntad de fomentar el desarrollo de la conciliación de la vida laboral, personal y familiar de su personal.

2.5. Gestión compartida

Entre los valores específicos que caracterizan a las empresas de economía social se encuentra el de la plena participación de los socios. GRUPO COFARES se ha propuesto trasladar esa cultura democrática y de trabajo compartido a la dirección y gestión de todas sus sociedades, en el sentido de promover un ambiente colaborativo y abierto, basado en el respeto y la confianza mutua, que favorezca el trabajo en equipo e incentive la participación y la responsabilidad en la toma de decisiones.

| | | |
|---|-----------------------------|-------------------|
|  | CÓDIGO DE CONDUCTA | |
| | PRINCIPIOS Y VALORES | |
| | Versión: 2.0 | Fecha: 21-02-2019 |


El principio de división de tareas informará los procesos ordinarios de gestión. En este sentido, los diversos cometidos que integran cada proceso serán desempeñados por distintas personas y se ordenarán diferenciando con claridad entre quien inicia, quien autoriza, quien ejecuta y quien verifica, con el fin de asegurar la existencia de una cadena de control sobre cada uno de los intervinientes que permita individualizar la responsabilidad y, al tiempo, evitar, en la medida de lo posible, los errores o fallos que puedan producirse, así como eventuales incumplimientos de la legalidad o de lo dispuesto en este Código. Los responsables de área deberán verificar que cada empleado conoce su tarea y está debidamente informado sobre su función y responsabilidad. Cualquier quiebra de este principio de división de tareas debe ser comunicado a la dirección de cada área o a la persona u órgano encargado de velar por la correcta aplicación del Programa Corporativo de Cumplimiento, bien directamente, bien a través de los canales de comunicación al efecto establecidos.

2.6. Confianza

El fundamento cooperativo de GRUPO COFARES convierte a sus clientes, en el centro y la razón de ser de su actividad. Ampliar su base social y articular relaciones duraderas que permitan un intercambio recíproco de bienes y servicios son objetivos prioritarios. Para su efectiva realización, GRUPO COFARES adoptará medidas dirigidas a incrementar la confiabilidad de la organización acentuando la proximidad a las personas, ofreciendo calidad en sus productos y servicios y transparencia en la información.

Las personas vinculadas a GRUPO COFARES actuarán, en sus relaciones con los clientes, conforme a criterios de profesionalidad, respeto y consideración y, promocionarán los bienes y servicios que comercializa la compañía con arreglo a estándares objetivos, sin falsear sus condiciones o características, ni hacer ofertas que puedan inducir a error.

Todos los productos y servicios de GRUPO COFARES cumplirán con los más altos estándares de calidad que, en cada momento, fijen las leyes o se impongan en el mercado. GRUPO COFARES pondrá a disposición de proveedores y clientes procedimientos de consulta, asesoramiento y reclamación en relación con todos los bienes y servicios que produce, distribuye y presta.

| | | |
|---|---------------------------|-------------------|
|  | CÓDIGO DE CONDUCTA | |
| | PRINCIPIOS Y VALORES | |
| | Versión: 2.0 | Fecha: 21-02-2019 |


2.7. Responsabilidad individual y colectiva

La responsabilidad es un componente nuclear de la conducta empresarial de GRUPO COFARES. Por eso, aún cuando no exista un mandato legal al respecto, cualquier tarea o cometido serán previamente evaluados desde esa perspectiva y todo órgano o persona vinculada a GRUPO COFARES queda obligada por este Código a dar cuenta de las decisiones adoptadas en el ejercicio de sus competencias, cuando así se le sea requerido de acuerdo con los procedimientos y normas internas que se hubiesen establecido.

La persona vinculada a GRUPO COFARES que deliberadamente ignore las conductas y prácticas contrarias a las leyes, a las costumbres del lugar, o los mandatos contenidos en este Código o que, teniendo una sospecha razonable acerca de su inadecuación o de sus consecuencias negativas, no se interesase por denunciarlas o esclarecerlas a través de los canales de comunicación al efecto habilitados, incurrirá en infracción disciplinaria. También vulnera la responsabilidad ética exigida por este Código el uso de fondos y tarjetas de la compañía para sufragar gastos que, no estando expresamente prohibidos, resulten moral y socialmente reprobables.

Toda persona vinculada a GRUPO COFARES responde del uso adecuado de las instalaciones, de los servicios y de los medios (vehículos, ordenadores, teléfonos...) que la empresa ponga a su disposición. En ningún caso se podrán instalar complementos adicionales o descargar programas o aplicaciones informáticas a sabiendas de la ilegalidad de su utilización o del perjuicio que pueden ocasionar a la reputación de la empresa. Cualquier cambio, mejora o sustitución que se pretenda introducir en los bienes materiales de la compañía deberá ser autorizado expresamente por la persona u órgano competente para ello. Los sistemas informáticos y las plataformas tecnológicas que dan soporte a las actividades del Grupo deben utilizarse de forma profesional y segura.

Los directivos y empleados de GRUPO COFARES con personas a su cargo informarán a sus colaboradores de aquellos aspectos críticos que deben ser especialmente atendidos en el desempeño de su puesto de trabajo, identificarán y comunicarán a la empresa las necesidades formativas que estimasen procedentes y llevarán a cabo, con rigor y objetividad, procesos periódicos de evaluación, con el propósito de evitar que el desconocimiento pueda convertirse en factor de justificación de riesgos.

| | | |
|---|-----------------------------|-------------------|
|  | CÓDIGO DE CONDUCTA | |
| | PRINCIPIOS Y VALORES | |
| | Versión: 2.0 | Fecha: 21-02-2019 |

Como compañía farmacéutica que distribuye y presta servicios a un amplio número de profesionales y empresas en diversos lugares del mundo, forman parte de la responsabilidad institucional de GRUPO COFARES:


- a). promover la economía social. colaborar activamente con las autoridades estatales en materia de salud.
- b). participar y defender en organizaciones nacionales e internacionales las mejores prácticas en el ámbito de la distribución de medicamentos y otros productos y servicios objeto de comercialización en las oficinas de farmacia.
- c). dedicar una parte de sus beneficios a programas de formación, investigación y apoyo a las organizaciones no gubernamentales en proyectos de ayuda humanitaria y relacionados con el cuidado y la salud de las personas.
- d). cumplir y hacer cumplir la legalidad y los contenidos de este Código.

2.8. Neutralidad política

GRUPO COFARES desarrolla su modelo de negocio sin intervenir en las decisiones y procesos políticos existentes en aquellos estados en los que despliega su actividad empresarial. Toda relación de GRUPO COFARES con gobiernos, autoridades, instituciones, partidos políticos y candidaturas electorales se basará en los principios de legalidad y neutralidad.

Quedan prohibidas las contribuciones dinerarias y en especie a partidos políticos, candidaturas y autoridades públicas.

GRUPO COFARES reconoce la libertad ideológica de sus empleados y directivos y, por tanto, su derecho a participar en actividades políticas admitidas por las leyes, siempre que no resulten objetivamente incompatibles con la función que desempeñen y se desarrollen fuera del horario laboral y de las instalaciones de la compañía.

| | | |
|---|---------------------------|-------------------|
|  | CÓDIGO DE CONDUCTA | |
| | PRINCIPIOS Y VALORES | |
| | Versión: 2.0 | Fecha: 21-02-2019 |


2.9. Un compromiso firme contra el soborno, la corrupción, el fraude y el blanqueo de capitales

Ninguna persona vinculada a GRUPO COFARES podrá ofrecer o prometer a otra la entrega directa o indirecta de cualquier tipo de incentivo monetario, comisión o recompensa con el propósito de que, incumpliendo sus responsabilidades y, en su caso la legalidad, actúe o deje de actuar para favorecer un determinado negocio u obtener una ventaja empresarial indebida. Asimismo, queda terminantemente prohibido autorizar, prometer u ofrecer algún tipo de soborno o pago a indebido a funcionarios y servidores públicos o a entidades privadas con el fin de agilizar trámites judiciales o administrativos u obtener tratos de favor o ventajas indebidas. Estos ofrecimientos, pagos o entregas están prohibidos tanto si se realizan directamente a los responsables públicos o privados como a aquellas personas u organizaciones que éstos indiquen. Por idéntico motivo la interdicción de estas conductas alcanza también aquellos supuestos en los que los ofrecimientos, promesas o pagos se realizan a través de socios, colaboradores, agentes o mediante personas u organizaciones interpuestas.

Esta misma prohibición se aplicará cuando la conducta se produzca en relación con empleados, directivos o administradores de otras empresas o entidades privadas, bien sea directamente o a través de intermediarios.

Se excluyen de estas prohibiciones las invitaciones ocasionales que no excedan de límites razonablemente aceptables, los objetos de propaganda de escaso valor y las entradas y pases a eventos culturales o deportivos organizados o patrocinados por GRUPO COFARES con fines humanitarios o de atención social.

GRUPO COFARES sostiene una posición de firme rechazo en relación con el blanqueo de capitales y la utilización de paraísos fiscales. En consecuencia, no se crearán ni adquirirán participaciones en entidades domiciliadas en países que tengan la condición de paraíso fiscal. Toda inversión exterior a través de una empresa de nueva creación en colaboración con alguna ya existente exige, previamente, verificar con rigor el objeto social y las actividades que va a desempeñar y articular un sistema homologado de control financiero que permita al grupo comprobar la legalidad de las operaciones contables realizadas.

| | | |
|---|-----------------------------|-------------------|
|  | CÓDIGO DE CONDUCTA | |
| | PRINCIPIOS Y VALORES | |
| | Versión: 2.0 | Fecha: 21-02-2019 |

Para prevenir el blanqueo de capitales los responsable financieros se asegurará de contar con un adecuado conocimiento del cliente, no abrirán cuentas anónimas ni autorizarán transferencias financieras sin la debida identificación del cliente o de su representante y procurarán obtener información contrastada acerca del origen de los fondos. El sistema de control financiero de GRUPO COFARES incorporará las recomendaciones y principios del Informe COSO, registrando todas los pagos y transacciones, prohibiendo las cuentas fuera de libros, controlando el destino de los pagos en efectivo, cuando excepcionalmente se produjesen y contando con un sistema de auditoria que garantice el cumplimiento de la legalidad contable y fiscal.

De igual modo, GRUPO COFARES aplicará a su práctica comercial las reglas de la Internacional Chamber of Commerce (ICC) para combatir la corrupción, tanto pública como privada, y otras conductas ilícitas como el fraude y el tráfico de influencias. Los pagaos para faciitación (agilizar trámites administrativos) quedan prohibidos y, en todos los contratos comerciales firmados por el grupo figurará expresamente una cláusula anticorrupción.


Cuando, en las relaciones con las administraciones públicas y sus organismos y empresas, se utilicen intermediarios se abrirá un expediente de diligencia para asegurar que la persona o entidad contratada ofrece una trayectoria profesional incuestionable y digna de confianza, sin que existan factores apreciables de riesgo que puedan comprometer el buen nombre de GRUPO COFARES.

El intermediario o agente será informado del contenido del presente Código y quedará sujeto a las obligaciones y prohibiciones dispuestas en el mismo.

Mediante Normas y Procedimientos de desarrollo de este Código, se regulan las medidas a adoptar para fomentar un cultura de trabajo contraria a la corrupción, al fraude y al soborno.

2.10. Protección de datos personales y confidencialidad de la información

GRUPO COFARES respeta la privacidad de trabajadores y clientes, vela por la protección de sus datos personales y garantiza la confidencialidad de sus relaciones comerciales y de negocio. Toda persona vinculada a GRUPO COFARES tiene la obligación de proteger y

| | | |
|---|-----------------------------|-------------------|
|  | CÓDIGO DE CONDUCTA | |
| | PRINCIPIOS Y VALORES | |
| | Versión: 2.0 | Fecha: 21-02-2019 |

mantener reserva sobre el conocimiento generado en el seno de la compañía.

GRUPO COFARES garantiza la seguridad de sus archivos y sistemas informáticos. Las personas vinculadas a GRUPO COFARES que por razón de su actividad profesional tengan acceso a datos personales responden de su custodia y cumplirán con rigor el marco legal vigente en cada país y las normas y procedimientos internos establecidos por la compañía para el tratamiento de esa información. Solo se autorizará la utilización de datos personales para atender a solicitudes concretas y justificadas.


Al recoger datos personales se procurará obtener el consentimiento de aquel que los facilite, aún cuando no sea legalmente exigible, y se le informará del compromiso de GRUPO COFARES de utilizarlos exclusivamente para los fines por él autorizados.

Los socios, directivos y empleados de GRUPO COFARES tienen prohibido utilizar en beneficio propio o comunicar a terceros cualquier dato o información obtenido como consecuencia del desempeño de su actividad profesional para la compañía. Tampoco podrán utilizar informaciones de carácter reservado o confidencial procedentes de empresas ajenas al Grupo sin su expresa autorización por escrito.

Salvo que se indique lo contrario, la información a la que tengan acceso en el ejercicio de sus tareas tendrá siempre la consideración de confidencial y sólo podrá ser utilizada para atender aquellos fines por los que fue facilitada. Asimismo, evitarán hacer duplicados o almacenar la información en dispositivos que no sean propiedad de la compañía. Esta obligación de confidencialidad perdura tras la extinción del vínculo con la compañía e incluye el deber de devolver cualquier material relacionado con la misma. Un procedimiento interno de la compañía clasificará y ordenará el tratamiento de la información conforme a lo dispuesto en este Código.

2.11. Comunicación y Transparencia

GRUPO COFARES cuenta con canales específicos de comunicación en función de los sujetos y las materias. Estos canales se regularán mediante protocolos internos que determinarán las personas o grupos con derecho de acceso a cada uno de ellos, la naturaleza reservada o no de la información, el procedimiento a seguir y las personas u órganos

| | | |
|---|-----------------------------|-------------------|
|  | CÓDIGO DE CONDUCTA | |
| | PRINCIPIOS Y VALORES | |
| | Versión: 2.0 | Fecha: 21-02-2019 |

competentes para facilitarla. Cuando así se determine, el canal de información suministrará también asistencia y asesoramiento. El indebido funcionamiento de alguno de estos cauces de información será inmediatamente puesto en conocimiento de las personas u órganos encargados de velar por la efectiva aplicación de este Código.


Existirán, como mínimo, un protocolo de comunicación institucional, de comunicación y atención a proveedores y clientes, de relaciones entre los empleados y los responsables de recursos humanos, de uso del correo electrónico, de denuncias en materia de cumplimiento y, por último, uno que regule el flujo de información cuando en el Grupo se produjesen hechos con incidencia o repercusión en la opinión pública, singularmente, cuando pueda ponerse en riesgo al buen nombre de la compañía.

Toda persona vinculada a GRUPO COFARES que colabore o participe en redes sociales, foros, “blogs” o cualquier otra forma de comunicación comunitaria a través de internet, debe dejar claro que sus opiniones y manifestaciones, incluidos los ficheros sonoros o de imagen que adicione o publicite, son de carácter exclusivamente personal.

Los órganos rectores de la cooperativa facilitarán a los socios e interventores cuanta información sea necesaria para el ejercicio de los derechos y obligaciones que estatutariamente les son reconocidos.

Los responsables de las finanzas de GRUPO COFARES velarán por el cumplimiento de la legislación fiscal y contable y se asegurarán de que los registros, libros y demás documentos contables proporcionen una imagen fiel de la situación financiera de la compañía. Con independencia de sus eventuales consecuencias penales, la alteración intencionada de los registros y, en general, de la información en poder de GRUPO COFARES constituirá una infracción grave. Solo se podrán destruir los documentos y ficheros expresamente autorizados. En ningún caso se podrá autorizar la eliminación de documentos, archivos o ficheros relacionados con expedientes administrativos en trámite o procedimientos judiciales no conclusos.

Los planes y programas generales que orienten la acción empresarial de GRUPO COFARES dedicarán un apartado específico destinado a la evaluación e implantación de fórmulas que, en cada caso, mejor aseguren la veracidad informativa y la transparencia en la gestión.

| | | |
|---|-----------------------------|-------------------|
|  | CÓDIGO DE CONDUCTA | |
| | PRINCIPIOS Y VALORES | |
| | Versión: 2.0 | Fecha: 21-02-2019 |

2.12. Conflicto de intereses

Nadie podrá valerse de su posición en GRUPO COFARES para obtener ventajas patrimoniales o personales. Toda persona vinculada al Grupo evitará aquellas situaciones personales, familiares o de amistad que comporten una colisión entre sus intereses particulares y los de la compañía, y se abstendrá de intervenir o influir en los procesos de decisión que les afecten directa o indirectamente.

Con absoluto respeto a la privacidad de las personas que lo integran, GRUPO COFARES espera de todas ellas que, ante situaciones como las descritas, actúen con objetividad y profesionalidad y que informen de inmediato al órgano o persona responsable del Programa de Cumplimiento, para que, tras su examen, puedan implementarse las medidas adecuadas que permitan la salvaguarda de los intereses en conflicto.


En este sentido, se consideran situaciones potenciales de conflicto:

- a). Prestar servicios como consultor, consejero, agente, directivo o empleado de una empresa competidora siendo directivo o empleado del Grupo.
- b). Llevar a cabo, por sí mismo o mediante alguna sociedad o institución en la que se participa de forma significativa, actividades iguales, semejantes o claramente complementarias a las que desarrolla GRUPO COFARES.
- c). Ser empleado o directivo de alguna de las empresas del Grupo y, al tiempo, mantener la condición de socio de la cooperativa y titular de oficina de farmacia.

Cuando los empleados, directivos o socios de la cooperativa desempeñen actividades personales al margen de su relación con GRUPO COFARES no utilizarán el nombre de la compañía para alcanzar algún beneficio personal o favorecer a un tercero.

2.13. Protección de la propiedad intelectual e industrial

La tecnología sanitaria y la industria del medicamento son el resultado de complejos procesos de investigación, cuyo principal recurso es la capacidad de innovación y creación de las personas que los protagonizan. Por este motivo, GRUPO COFARES está especialmen-

| | | |
|---|---------------------------|-------------------|
|  | CÓDIGO DE CONDUCTA | |
| | PRINCIPIOS Y VALORES | |
| | Versión: 2.0 | Fecha: 21-02-2019 |

te comprometido con la protección y defensa de la propiedad intelectual e industrial, tanto propia como ajena.


Toda persona vinculada a GRUPO COFARES debe observar un riguroso respeto hacia los derechos de autor, patentes, marcas, nombres de dominio, derechos de diseño y de reproducción y cualesquiera otros de similar naturaleza. Queda prohibida la utilización de creaciones o signos distintivos de propiedad intelectual o industrial pertenecientes a personas o entidades ajenas al Grupo sin la previa comprobación de que GRUPO COFARES cuenta con la licencia, los derechos o la autorización pertinente. La propiedad intelectual e industrial nacida del trabajo de empleados o directivos durante su permanencia en la compañía y directamente relacionada con su actividad, será propiedad de GRUPO COFARES, salvo que la ley disponga otra cosa.

GRUPO COFARES responde de la originalidad de sus propios productos y exige de sus proveedores igual garantía. Queda prohibida la duplicación no autorizada de creaciones sobre las que existan derechos de propiedad intelectual o industrial. Todos los procedimientos de decisión y gestión relativos a estos derechos serán documentados y verificables, haciéndose constar expresamente la licencia, la autorización o los títulos de propiedad o uso de las obras, materiales o creaciones y la identidad las personas intervinientes y su nivel de responsabilidad. Cualquier alteración de estos procedimientos deberá ponerse en conocimiento de la persona u órgano responsable del cumplimiento.

El nombre, la imagen o las marcas de GRUPO COFARES sólo se utilizarán previa autorización de la persona u órgano competente para ello y en relación con fines u objetivos vinculados a la actividad de la compañía.

2.14. Protección y defensa del medio ambiente

La distribución de medicamentos es una actividad especialmente sensible desde una perspectiva medioambiental. Consciente de ello, GRUPO COFARES ha decidido reforzar las cautelas y disponer de una política medioambiental activa y de carácter transversal que informe todas sus actuaciones. Todas las decisiones del Grupo tendrán presente la variable medioambiental y procurarán incorporar soluciones que favorezcan la sostenibilidad y la protección de la biodiversidad.

| | | |
|---|---------------------------|-------------------|
|  | CÓDIGO DE CONDUCTA | |
| | PRINCIPIOS Y VALORES | |
| | Versión: 2.0 | Fecha: 21-02-2019 |


Una de las principales actividades de GRUPO COFARES es la logística farmacéutica que también incluye la recogida, el transporte y, en ocasiones, como actividad adicional el tratamiento y la destrucción de aquellos medicamentos que, por diversas circunstancias, ya no son aptos para el consumo. Se trata de una tarea que comporta, en todas sus fases, una alta responsabilidad medioambiental, lo que ha llevado al Grupo ha adoptar medidas y protocolos adicionales de seguridad de obligado cumplimiento. Las personas y el órgano responsables del Programa Corporativo de Cumplimiento informarán regularmente sobre la observancia de aquellas medidas y, en su caso, propondrán la incorporación de nuevas técnicas y medidas desurdida o la mejora de las existentes.

GRUPO COFARES potenciará políticas de reutilización y reciclaje responsables en el marco de la legislación vigente.

2.15. Defensa de la salud y distribución responsable

GRUPO COFARES tiene por misión colaborar con las oficinas de farmacia y los centros sanitarios desde el convencimiento de que el acceso a los medicamentos es parte del derecho a la salud de la personas. Por ello, el Grupo exige, en sus relaciones con la industria, transparencia en la información, calidad y cumplimiento de las normas que regulan las buenas prácticas en la distribución. Asimismo, vela porque el suministro sea el adecuado y porque se distribuya proporcionadamente entre sus socios y clientes, adoptando medidas adicionales de protección. Entre estas medidas figuran:

- a). La constitución de un Registro Validado de Proveedores que, mediante controles periódicos, asegure la legalidad y confiabilidad de las empresas que suministren medicamentos a la compañía.
- b). La elaboración de una "Lista de medicamentos restringidos o excluidos" que contemple y complemente a la que se infiere de los avisos y comunicaciones emanados de las diversas autoridades sanitarias españolas y europeas.
- c). Y, la creación de un indicador interno o "Índice de Distribución equitativa" que, a partir de una pluralidad de datos, permita objetiva y razonablemente inferir que la distribución de medicamentos se realiza de forma proporcionada y sin riesgo de des-

| | | |
|---|-----------------------------|-------------------|
|  | CÓDIGO DE CONDUCTA | |
| | PRINCIPIOS Y VALORES | |
| | Versión: 2.0 | Fecha: 21-02-2019 |

abastecimiento en el mercado.

Con ello, GRUPO COFARES coloca el listón de su responsabilidad social un peldaño por encima de lo estrictamente exigido por el legislador, reforzando el compromiso ético de su gestión en beneficio de la ciudadanía.

2.16. Participación social, tolerancia y respeto

GRUPO COFARES se articula a partir de la Sociedad Cooperativa de igual nombre, cuyos órganos de decisión y gobierno se eligen y renuevan de forma democrática en los términos previstos en sus estatutos y en la ley. El respeto y la tolerancia entre los candidatos que compitan a los diversos cargos elegibles es un deber inexcusable.

Quienes en período electoral ocupen cargos de control y verificación del proceso mantendrán absoluta neutralidad y velarán porque discurra de forma limpia y transparente.

Todos los socios cooperadores tienen el derecho y el deber de votar directamente o través de representantes. Delegantes y delegados deben ser conscientes de su responsabilidad y obrar con lealtad, evitando conductas contrarias a lo dispuesto en los estatutos.

2.17. Regalos y atenciones

Ninguna persona vinculada a GRUPO COFARES podrá invocar o utilizar esa condición para aceptar regalos de carácter personal, salvo objetos de propaganda de escaso valor, las invitaciones que puedan estimarse dentro de la normalidad de los usos sociales y de cortesía y aquellos otras que obedezcan a motivos muy puntuales (navidades, boda...) siempre que no sean aportaciones dinerarias y su valor pueda considerarse módico y razonable.


ÓRGANOS DE CUMPLIMIENTO Y CANAL DE DENUNCIAS

3.1. El Comité de Cumplimiento Normativo

Para la ejecución de los contenidos de este Código y, en general, la aplicación, actualización y fiscalización del Programa de Cumplimiento se constituye el Comité de Cumplimiento Normativo de GRUPO COFARES, que estará Presidido por el *Chief Compliance Officer*, máxima autoridad en la materia para todo el grupo.

El Comité de Cumplimiento Normativo actúa con autonomía e independencia en el ejercicio de sus funciones y estará integrado por los siguientes miembros, que no podrán haber sido condenados por delitos susceptibles de generar responsabilidad penal de la persona jurídica:

- a). La persona que ocupe la Vicepresidencia de la sociedad cooperativa COFARES, *que será el Chief Compliance Officer*.

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | CÓDIGO DE CONDUCTA | |
| | ÓRGANOS DE CUMPLIMIENTO Y CANAL DE DENUNCIAS | |
| | Versión: 2.0 | Fecha: 21-02-2019 |

- b). La persona titular de la Dirección financiera del grupo.
- c). La persona titular de la Asesoría jurídica del grupo.
- d). El o la titular de la Dirección de Recursos Humanos del grupo.
- e). EL o la titular de la Dirección Técnica Farmacéutica del grupo.
- f). El o la Responsable de Protección de Datos Personales y Propiedad Intelectual del grupo.
- g). Un vocal asesor externo, con voz pero sin voto, que desempeñará las funciones de secretario.

Los miembros del Comité de Cumplimiento Normativo serán destituidos cuando:


- a). Hayan sido formalmente acusados por cualquier delito.
- b). Hayan sido inhabilitados por resolución administrativa o judicial firmes para administrar o representar a sociedades mercantiles.
- c). Por incumplimiento relevante de cualquiera de los valores, principios y normas que integran el Programa de Cumplimiento Corporativo de la Compañía.
- d). Por ruptura del vínculo jurídico que lo unía a GRUPO COFARES.
- e). Por haber incurrido en sanción disciplinaria grave o muy grave.

También perderán su condición de miembros del Comité cuando se produzca renuncia voluntaria justificada, incapacidad o fallecimiento. Tanto en estos casos como en los de destitución el Comité de Cumplimiento Normativo notificará dicha circunstancia al Consejo Rector para que proceda a un nuevo nombramiento en plazo no superior a dos meses.

Tanto en este último caso como en los de destitución,

Son funciones del Comité de Cumplimiento Normativo:

- 1-. Llevar a efecto la aplicación de este Código y de las normas, protocolos y procedimientos que se dicten en desarrollo y garantía del mismo.
- 2-. Investigar, de oficio o a instancia de parte, los hechos objeto de denuncia y tramitar y resolver los expedientes relacionados con la posible comisión de actos contrarios


| | | |
|---|--|-------------------|
|  | CÓDIGO DE CONDUCTA | |
| | ÓRGANOS DE CUMPLIMIENTO Y CANAL DE DENUNCIAS | |
| | Versión: 2.0 | Fecha: 21-02-2019 |

a este Código o que vulneren los contenidos de las normas y procedimientos que integran el Programa de Cumplimiento de GRUPO COFARES.

- 3-. Aprobar los procedimientos, normas, protocolos, manuales sectoriales y circulares que se dicten en desarrollo del Programa de Cumplimiento.
- 4-. Determinar los contenidos y planificar la formación sobre el Programa de Cumplimiento.
- 5-. Informar y asesorar sobre las dudas que pueda suscitar la aplicación del Programa de cumplimiento y el conjunto de procedimientos y disposiciones que lo integran.
- 6-. Elaborar informes periódicos sobre la eficacia de las medidas adoptadas, particularmente aquellas orientadas a la prevención de delitos y sanciones administrativas.
- 7-. Adaptar el Programa de Cumplimiento a las futuras actividades del grupo, a las nuevas áreas de riesgo que se detecten y a los cambios que se produzcan en la legislación y en la jurisprudencia de los tribunales.
- 8-. Elaborar un informe anual sobre la actividad desempeñada en torno al Programa de Cumplimiento y sugerir las mejoras que, a su criterio, se deban introducir en el mismo.

El Comité de Cumplimiento Normativo se reunirá, cuando menos, cada cuatro meses, previa convocatoria de su Presidente. También lo hará cuando así lo soliciten tres de sus miembros. Para la adopción válida de sus acuerdos, que siempre se adoptarán por mayoría, deberán, como mínimo, estar presentes, además del Presidente, cuatro de los consejeros.

El Programa de Cumplimiento, así como las normas internas, procedimientos y protocolos que se dicten en desarrollo del mismo deberán ser ratificados por el Consejo Rector de la Cooperativa y por los órganos de administración de las demás empresas del y entidades del Grupo.

| | | |
|---|--|-------------------|
|  | CÓDIGO DE CONDUCTA | |
| | ÓRGANOS DE CUMPLIMIENTO Y CANAL DE DENUNCIAS | |
| | Versión: 2.0 | Fecha: 21-02-2019 |

3.2. Órganos auxiliares

En cada centro de trabajo existirá un Responsable de Cumplimiento que auxiliará al Comité en la concreción y planificación de las actividades relacionadas con el desarrollo del Código de Conducta y la prevención de riesgos, velará por la observancia y eficacia de las medidas establecidas e informará al personal sobre las dudas que, al respecto, pudiesen albergar.


La Oficina de Cumplimiento de GRUPO COFARES, dependerá de la Secretaría del Comité de Cumplimiento y coordinará la acción de los Responsables que se hubiesen designado, ejecutará las instrucciones que reciba del Comité y gestionará las comunicaciones en esta materia con otras empresas, administraciones y con la ciudadanía. Su dirección postal y electrónica se publicarán en la intranet y en la Web de todas las empresas del grupo.

3.3. Canal de denuncias

Toda persona vinculada a GRUPO COFARES que tenga conocimiento de situaciones irregulares o de la comisión de hechos contrarios a la legalidad o a los dispuesto en este Código y sus normas de desarrollo, lo comunicará inmediatamente, por cualquiera de los conductos siguientes:

- a). De forma directa y personal, relatándole los hechos a cualquier Responsable del Cumplimiento o al encargado de la Oficina creada al efecto.
- b). Llamando al número 917 40 87 00
- c). Escribiendo en el buzón de denuncias. <https://www.cofares.es/wps/portal/cofares/web/inicio/codigoetico/buzondenuncias/formulario>
- d). Remitiendo una carta a la siguiente dirección postal: Órgano de Cumplimiento Normativo - Carretera de Fuencarral Alcobendas 6, 28049 Madrid

Por los mismos cauces se podrá solicitar información o formular consultas sobre el Programa de Cumplimiento de GRUPO COFARES.

| | | |
|---|--|-------------------|
|  | CÓDIGO DE CONDUCTA | |
| | ÓRGANOS DE CUMPLIMIENTO Y CANAL DE DENUNCIAS | |
| | Versión: 2.0 | Fecha: 21-02-2019 |


Las denuncias que se presenten tendrán la consideración información confidencial y reservada, por lo que se protegerá especialmente la identidad de quienes las hubiesen presentado. En todo caso, queda terminantemente prohibida cualquier medida de represalia o la adopción de medidas negativas contra el empleado que hubiese presentado una denuncia, sin perjuicio de las medidas disciplinarias que resulten procedentes si, tras la investigación, se acreditase que la denuncia era falsa.

Una vez recibidas las denuncias por cualquiera de los canales anteriormente reverenciados, se trasladarán de inmediato al Comité de Cumplimiento de GRUPO COFARES donde serán registradas. Excepto en aquellos casos en que la denuncia resulte manifiestamente infundada o se refiera a cuestiones ajenas al Programa de Cumplimiento, la Secretaría del Comité de Cumplimiento podrá, si lo estima conveniente, ordenar a la Oficina de Cumplimiento que recabe información preliminar sobre alguno de los hechos o conductas denunciadas. El Comité de Cumplimiento, debidamente convocado, examina y determina se procede o no iniciar una investigación sobre las denuncias presentadas. La decisión de archivo no impedirá que se pueda ordenar una posterior investigación cuando aparezcan nuevos indicios que así lo aconsejen.

Cuando el Comité de Cumplimiento acuerde la apertura de un expediente de investigación designará a la persona o personas encargadas de intuirlo y fijará el plazo máximo en que hayan de llevarse a cabo las averiguaciones. El instructor podrá recabar la información y el auxilio de aquellos otros departamentos o empresas del Grupo que estime necesarios. Concluida la investigación, corresponde al Comité de Cumplimiento resolver si la conducta denunciada fue contraria a la legalidad o a lo dispuesto en este Código y las normas internas que lo desarrollan, en cuyo caso podrá adoptar las medidas correctoras o disciplinarias que estime pertinentes, sin perjuicio de poner los hechos en conocimiento de las autoridades administrativas y judiciales.

3.4. Régimen disciplinario

El Comité de Cumplimiento Normativo, en colaboración con los demás departamentos implicados en el Programa de Cumplimiento Normativo de GRUPO COFARES, elaborará y establecerá un régimen disciplinario que sancione de forma adecuada y proporcionada

| | | |
|---|--|-------------------|
|  | CÓDIGO DE CONDUCTA | |
| | ÓRGANOS DE CUMPLIMIENTO Y CANAL DE DENUNCIAS | |
| | Versión: 2.0 | Fecha: 21-02-2019 |

las infracciones leves, graves y muy graves que se puedan producir en relación con la observancia de los mandatos contenidos en este Código de Conducta y las normas y procedimientos que lo desarrollan. Todo ello sin perjuicio de comunicar inmediatamente los hechos a las autoridades competentes por si pudiesen ser constitutivos de delito, infracciones o responsabilidades de otra clase.

Este régimen disciplinario no sustituye a cualquier otro procedimiento que pueda dirigirse contra la persona responsable de la infracción, cuando ésta sea sancionada por normas ajenas a GRUPO COFARES, que se son de general y obligado cumplimiento.

El régimen disciplinario se orientará preferentemente hacia la consolidación de una cultura de cumplimiento normativo en el interior del GRUPO y en sus relaciones con proveedores y clientes, sin que pueda exceder de lo dispuesto en la legislación laboral, el Estatuto de los Trabajadores o en los Convenios Colectivos que sean de aplicación.

ANEXO A

RESUMEN PARA DISTRIBUCIÓN

C/ Santa Engracia, nº 31
28010 Madrid

Tel. 917 408 700
www.cofares.es



Código de Conducta

GRUPO COFARES





¿QUÉ ES EL CÓDIGO DE CONDUCTA?

GRUPO COFARES es la compañía líder en la distribución de medicamentos y productos sanitarios no sólo por calidad y eficacia, sino también por los principios y valores que aplica en las relaciones con sus distintos grupos de interés: empleados, proveedores, clientes, hospitales, laboratorios, centros de investigación, profesionales de la salud, autoridades sanitarias, socios o competidores.

Estos valores conforman una ética empresarial propia que se recoge en el **Código de Conducta y Buenas Prácticas Corporativas**, siguiendo los principios del Pacto Mundial al que GRUPO COFARES pertenece. Con el objetivo de que los valores los conozcan todos los empleados y para dejar constancia expresa de la voluntad de la compañía de cumplir sus directrices en todos sus ámbitos de actividad.



¿A QUIÉN AFECTA?

- A los socios cooperadores, miembros de los órganos sociales de la Cooperativa, administradores de entidades y empresas del Grupo, directivos, empleados, becarios y personal en prácticas.
- Se observará en las relaciones con las farmacias, proveedores, clientes, socios de negocio, autoridades públicas, colectivos sanitarios, institutos de formación e investigación, asociaciones, ONG y, en general, con cuantas personas o entidades se relacione GRUPO COFARES.



¿CÓMO PONERLO EN PRÁCTICA?

El Código de Conducta de GRUPO COFARES debe respetarse en todos sus ámbitos de actividad, tanto en sus relaciones con terceros como en la conducta individual de sus empleados. Cualquier persona vinculada a GRUPO COFARES tiene las siguientes obligaciones:

- **Conocer** los contenidos del Código y aplicarlos en su quehacer diario.
- **Consultar**, en caso de duda sobre el comportamiento propio o de un tercero, a los responsables de la aplicación del Código de Conducta.
- **Denunciar**, por los canales establecidos, cualquier infracción o comportamiento contrario al Código de Conducta o que pueda afectar a la reputación de GRUPO COFARES.

Toda persona vinculada a GRUPO COFARES debe ajustar su conducta a la legalidad vigente, a los mandatos del Código de Conducta, a las normas y procedimientos internos del Grupo y a aquellos convenios y acuerdos nacionales o internacionales a los que se adhiera GRUPO COFARES.



¿DÓNDE ENCONTRARLO?

El Código de Conducta estará disponible y actualizado en la web corporativa y GRUPO COFARES se asegurará de que lo conozcan todas las personas a quienes afecta. En todos los contratos y documentos que establezcan una relación prestacional o de servicio con GRUPO COFARES se incorporará de forma expresa la obligación de su cumplimiento.





¿QUÉ NORMAS DE CONDUCTA SE RECOGEN EN EL CÓDIGO?

1. LA CONDUCTA CON LOS CLIENTES

Los clientes son el centro y la razón de ser de GRUPO COFARES y las relaciones con ellos se regirán por los siguientes principios:

- Profesionalidad y respeto.
- Honestidad en la oferta y promoción de bienes y servicios.
- Cumplimiento de los más altos estándares de calidad.
- Puesta a su disposición de procedimientos de consulta, asesoramiento y reclamación sobre los productos y servicios de GRUPO COFARES.

2. LA CONDUCTA EN LAS RELACIONES CON LOS DEMÁS TRABAJADORES Y ÓRGANOS INTERNOS DE LA COMPAÑÍA

Estarán regidas por los siguientes principios, recogidos en el Código de Conducta:

PRINCIPIO DE SEGURIDAD

Todas las personas vinculadas a GRUPO COFARES quedan obligadas a:

- Velar por su seguridad y la de los demás. Se prohíbe el consumo de sustancias que puedan afectar al cumplimiento de las obligaciones profesionales.
- Comunicar, al órgano responsable y a través de los canales establecidos, cualquier insuficiencia en los planes de prevención de riesgos laborales, en el estado del material de seguridad o cualquier incumplimiento de normas o procedimientos de seguridad.
- Comunicar igualmente cualquier conducta discriminatoria, arbitraria o que pueda comportar cualquier forma de coacción, acoso, hostigamiento, persecución o privación injustificada de medios o tareas.

PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL

- Todo órgano o persona vinculada al Grupo responderá de sus decisiones cuando le sea requerido conforme a las normas internas.
- Se sancionará a quien ignore conductas y prácticas contrarias a las leyes, las costumbres del lugar o los mandatos de este Código o que, teniendo una sospecha razonable sobre su incumplimiento, no lo denuncie por los canales de comunicación habilitados.

Todo órgano o persona vinculada al Grupo responderá de sus decisiones cuando le sea requerido



Toda persona vinculada a GRUPO COFARES responde del uso adecuado de las instalaciones, servicios y medios de la empresa

- Vulnera la responsabilidad ética exigida por este Código el uso de fondos y tarjetas de la compañía para gastos que, sin estar expresamente prohibidos, sean moral y socialmente reprobables.
- Toda persona vinculada a GRUPO COFARES responde del uso adecuado de las instalaciones, servicios y medios de la empresa.
- Queda prohibido instalar complementos o descargar programas o aplicaciones informáticas a sabiendas de su ilegalidad o del perjuicio que pueden ocasionar a la reputación de la empresa.
- Cualquier cambio, mejora o sustitución que se pretenda introducir en los bienes materiales de la compañía deberá ser autorizado.
- Los directivos y empleados de GRUPO COFARES con personas a su cargo informarán a sus colaboradores para evitar que el desconocimiento se convierta en factor de justificación de riesgos.

3. LA CONDUCTA EN EL DESEMPEÑO PROFESIONAL

Las personas vinculadas a GRUPO COFARES están obligadas a:

1. Rechazar cualquier información sobre competidores si sospechan que ha sido obtenida de manera impropia o conculcando la confidencialidad.
2. Denunciar las prácticas contrarias a los usos honestos en las relaciones empresariales y la libre competencia en el mercado.
3. Respetar la protección de datos personales y la confidencialidad de la información. Se prohíbe utilizar en beneficio propio o comunicar a terceros cualquier dato obtenido en el desempeño profesional incluso tras la extinción del vínculo con la compañía.
4. Evitar situaciones personales, familiares o de amistad que comporten una colisión entre sus intereses particulares y los del Grupo.
5. Respetar los derechos de propiedad intelectual. El nombre, la imagen o las marcas de GRUPO COFARES sólo se utilizarán previa autorización y para fines vinculados a la actividad de la compañía.





Ninguna persona vinculada a GRUPO COFARES podrá invocar o utilizar esa condición para aceptar regalos personales

6. Queda prohibido ofrecer, de forma personal o por terceros, cualquier incentivo para favorecer un negocio o agilizar trámites judiciales o administrativos. Se excluyen las invitaciones ocasionales que no excedan límites aceptables, los objetos de propaganda de escaso valor y las entradas y pases a eventos organizados o patrocinados por GRUPO COFARES con fines sociales.
7. Ninguna persona vinculada a GRUPO COFARES podrá invocar o utilizar esa condición para aceptar regalos personales, salvo objetos de propaganda de escaso valor, invitaciones que puedan estimarse dentro de la normalidad de los usos sociales o motivos puntuales (Navidades, boda...), siempre que no sean aportaciones dinerarias y de valor módico y razonable.
8. Toda persona vinculada a GRUPO COFARES que participe en redes sociales, foros, blogs u otras formas de comunicación comunitaria a través de internet, debe dejar claro que sus opiniones y manifestaciones, incluidos los ficheros sonoros o de imagen, son de carácter exclusivamente personal.

4. LA CONDUCTA CON LA SOCIEDAD

Las relaciones de GRUPO COFARES con la sociedad en la que desarrolla su actividad se ajustarán a los siguientes principios del Código de Conducta:

- 1. Trabajo digno y seguro.** GRUPO COFARES defiende el derecho de las personas a trabajar con libertad, dignidad, seguridad económica e igualdad de oportunidades sin distinción de sexo, raza, creencia, religión, ideología, edad, nacionalidad o estado civil. La compañía se compromete a:
 - Promover un entorno de trabajo seguro y saludable.
 - Garantizar a sus empleados oportunidades de formación y promoción profesional equitativa y basada en el mérito y la capacidad.
 - No mantener relaciones comerciales ni de ningún otro tipo con quienes consientan o amparen cualquier forma de explotación laboral, especialmente los trabajos forzados o el trabajo infantil.
 - Procurar una política retributiva justa y equitativa. Las horas extras serán siempre voluntarias y retribuidas de acuerdo con la ley.
- 2. Libertad de empresa y derecho de la competencia.** GRUPO COFARES dispondrá de controles internos para:
 - a. Prevenir prácticas anticompetitivas, incluidas las derivadas de pactos con socios de negocio (fijación de precios, reparto de mercados, límites a la producción).
 - b. Impedir la publicidad equívoca o engañosa sobre sus productos o servicios.
 - c. Favorecer, en aras de la objetividad y la igualdad de oportunidades, la ampliación de su cartera de proveedores.



La alteración intencionada de registros o documentación constituirá una infracción grave

- 3. Responsabilidad financiera.** Los responsables de las finanzas de GRUPO COFARES velarán por el cumplimiento de la legislación fiscal y contable y se asegurarán de que los registros y libros ofrezcan una imagen fiel de la compañía.

La alteración intencionada de registros o documentación constituirá una infracción grave, con independencia de sus posibles consecuencias penales.

Sólo se podrán destruir los documentos y ficheros expresamente autorizados.

- 4. Igualdad de oportunidades.** La actividad de GRUPO COFARES se regirá por los siguientes principios:

- Igualdad en la participación y en los procesos de decisión y voto.
- Igualdad en los procesos de selección.
- Respaldo a la contratación de mujeres y a su mayor presencia en los órganos de dirección.
- Apoyo a la inclusión social y la incorporación de personas con capacidad funcional limitada.
- Tolerancia cero ante la violencia y el acoso por razón de género.
- Apoyo a la conciliación de la vida laboral, personal y familiar.

- 5. Gestión compartida.** Entre los valores de GRUPO COFARES están la participación de los socios, el trabajo en equipo y la responsabilidad compartida en la toma de decisiones.

La gestión diaria se ajustará al principio de división de tareas para identificar con claridad quién inicia, quién autoriza, quién ejecuta y quién verifica cada proceso, con el fin de individualizar la responsabilidad y evitar errores o incumplimientos de la ley o del Código de Conducta.

Los responsables de área verificarán que cada empleado conoce su tarea y su responsabilidad. Cualquier quiebra del principio de división de tareas se comunicará por los canales habilitados.





Quedan prohibidas las contribuciones dinerarias y en especie a partidos políticos, candidaturas y autoridades públicas

GRUPO COFARES defiende el acceso a los medicamentos como parte del derecho a la salud de las personas

6. Responsabilidad institucional. El Código de Conducta consagra como principio en este ámbito:

- La colaboración activa con el Estado en materia de salud.
- La defensa en organizaciones nacionales e internacionales de las mejores prácticas en el ejercicio de su actividad.
- La inversión de parte de los beneficios en programas de formación e investigación y en apoyo a ONG en proyectos de ayuda humanitaria y relacionados con la salud de las personas.
- La obligación de cumplir y hacer cumplir la legalidad de este Código.

7. Neutralidad política. GRUPO COFARES no interviene en los procesos políticos de los estados en los que opera.

Quedan prohibidas las contribuciones dinerarias y en especie a partidos políticos, candidaturas y autoridades públicas.

GRUPO COFARES reconoce la libertad ideológica de sus empleados y su derecho a participar en actividades políticas legales que no sean incompatibles con su función y se desarrollen fuera del horario laboral y de las instalaciones de la compañía.

8. Compromiso contra el soborno, la corrupción, el fraude y el blanqueo de capitales. GRUPO COFARES rechaza el blanqueo de capitales y la utilización de paraísos fiscales, usa un sistema homologado de control financiero (Informe COSO) y aplica las reglas de la International Chamber of Commerce (ICC) para combatir la corrupción pública o privada, el fraude y el tráfico de influencias.

En los contratos comerciales del Grupo figurará una cláusula anticorrupción.

Los intermediarios y agentes que participen en las relaciones con las administraciones públicas serán informados del contenido del Código y quedarán sujetos al mismo.

9. Protección del medio ambiente. Consciente de que la distribución de medicamentos es una actividad especialmente sensible desde una perspectiva medioambiental, GRUPO COFARES ha adoptado medidas y protocolos adicionales de seguridad que van más allá de la ley vigente y promueve una política medioambiental activa y de carácter transversal para toda su actividad.

10. Defensa de la salud y distribución responsable. GRUPO COFARES defiende el acceso a los medicamentos como parte del derecho a la salud de las personas. Por ello, vela porque el suministro sea el adecuado y se distribuya proporcionalmente entre sus socios y clientes.

11. Participación social, tolerancia y respeto. Los órganos de decisión y gobierno de GRUPO COFARES se eligen y renuevan de forma democrática en los términos previstos en sus estatutos y en la ley. Todos los socios cooperadores tienen el derecho y el deber de votar directamente o través de representantes.



¿QUIÉN VELA POR EL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO?

El **Comité de Cumplimiento Normativo** se encarga de:

1. Aplicar el Código de Conducta.
2. Investigar, de oficio o a instancia de parte, las vulneraciones que se denuncien.
3. Tramitar y resolver los expedientes relacionados con la posible comisión de actos contrarios al Código.

En cada centro de trabajo habrá un **Responsable de Cumplimiento** que auxiliará al Comité, velará por la aplicación del Código e informará al personal sobre las dudas que al respecto pudiesen albergar.

La **Oficina de Cumplimiento** coordinará a los Responsables de Cumplimiento, ejecutará las instrucciones del Comité y gestionará las comunicaciones en esta materia con otras empresas, administraciones y ciudadanía. para dejar constancia expresa de la voluntad de la compañía de cumplir sus directrices en todos sus ámbitos de actividad.



¿CÓMO DENUNCIAR ACTUACIONES CONTRARIAS AL CÓDIGO?

Si se advierten situaciones irregulares o de hechos contrarios a la legalidad o a lo dispuesto en este Código se podrán comunicar de forma inmediata:



De forma directa y personal, relatando los hechos a cualquier Responsable del Cumplimiento o al encargado de la Oficina creada al efecto



Llamando al número
917 40 87 00



Escribiendo en el buzón de denuncias:
<https://www.cofares.es/wps/portal/cofares/web/inicio/codigoetico/buzondenuncias/formulario>



Remitiendo una carta a la siguiente dirección postal:
Órgano de Cumplimiento Normativo
Carretera Fuencarral
Alcobendas 6
28049 Madrid

Las denuncias tendrán la consideración de información confidencial y reservada.

Queda prohibida cualquier represalia o la adopción de medidas negativas contra el denunciante, sin perjuicio de las medidas disciplinarias procedentes si, tras la investigación, se acreditase que la denuncia era falsa.